



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la disolución de la Agencia Pública Administrativa Local “Delphos” de Rincón de la Victoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº7 de 12 de enero de 2022 así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que pudiera ser examinado y se pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimasen oportunas. Constan certificados de la Secretaría General del Ayuntamiento de la no presentación de alegaciones en el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, por lo que se considera aprobado definitivamente el acuerdo de disolución.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de la disolución de la Agencia Pública Administrativa Local “Delphos” de Rincón de la Victoria entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley. Dicho acuerdo queda elevado a definitivo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar definitivamente la disolución la Agencia Pública Administrativa Local “Delphos” de Rincón de la Victoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.A.a) de sus Estatutos, el artículo 88.2 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria sucederá universalmente a la APAL, en todos sus bienes, derechos y demás relaciones jurídicas conforme a la normativa expuesta.

Tercero.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se subrogará en los contratos que aquella tenía suscritos con el personal de su plantilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la facultad de la Corporación para aprobar la plantilla de personal conforme a los principios de racionalidad, economía y eficacia; incorporándose con la condición de personal laboral “fijo” e “indefinido”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

CSV: 07E60029096600F2B2Q1P2X4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60029096600F2B2Q1P2X4S6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2022 12:54:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2020009191 Fecha: 13/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.

CSV: 07E60029096600F2B2Q1P2X4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60029096600F2B2Q1P2X4S6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/03/2022 12:54:49	EXPEDIENTE :: 2020009191 Fecha: 13/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

